

El Sr. Dr. Nicanor León . . .	49 votos
” ” Eleuterio Macedo . . .	27 ”
En blanco	1 ”
Total	77

S. E. proclamó 29 Vice-Presidente de la Cámara de Diputados al Sr. Dr. D. Nicanor León.

El Sr. Solar ocupó la presidencia y dijo:
Honorables Representantes:

Obligais sobremanera mi gratitud con las señaladas muestras de consideración y benevolencia que me dispensais. Me esforzaré por corresponder á ellas dignamente, siendo respetuoso observante de la ley y fiel interprete de vuestros justos deseos. Los pueblos nos han elegido sus representantes para defender sus derechos y procurarles su bienestar. Así les hemos ofrecido hacerlo, y vamos á poner á Dios por testigo de nuestra promesa. Cumplámosla, pues, combatiendo con abnegación y valor todo mezquino sentimiento, y trabajando solo por la salvación y prosperidad de nuestra patria querida.

En seguida el señor Ribeyro tomó el juramento de ley al señor Solar, y ante este señor prestaron sucesivamente juramento los siguientes señores: Ribeyro, León, Heros, Morales Toledo, Gadea, Terry, Masias y Calle, Llosa, Romainville, Fernández T., Quintana (Y.), Denegri, Riva-Agüero, Rodríguez (P. M.), Seminario, Venegas, Lecca, Bentín, Pazos, Fuentes (H.), Fuentes Castro, Elguera, Luna (S.), Bejar, Ugarte, Eléspuru, Bendezú, Alvarez, Macedo, Rodríguez (N.), Vegas, Arias, Alvizuri, Tello, Puirredon, Gamarra, Borgoño, Fernández (J. P.), Castillo, Quintana (J.), Elguero, Robles, Chavez, Ruiz, Guzman, Mezones, Morales Bermúdez, Martín, Dancuart, Arenas, Solís, Inguna, Ureta, Jimenez, Rodríguez (S.), Rubio, Suarez, Luna y Peralta, Madalenoitia, Aguilera, Loayza, Tovar, Calle, Eduardo, Chavarro, García, Valcarcel, La Torre, Lira, Delgado, Gonzalez, Mesa, Samanés, Pacheco, Segovia, Aspíllaga, Valleria y Sanchez.

En seguida S. E. el Presidente declaró clausuradas las Juntas Preparatorias de la Cámara de Diputados del Congreso Extraordinario de 1886.

Eran las seis de la tarde.

Por la Redacción.—

RICARDO ARANDA.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESIÓN DE INSTALACIÓN.

Domingo 30 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SOLAR.

Reunidos 80 señores Diputados en el salón de sesiones, S. E. el Presidente declaró abiertas las sesiones públicas de la Cámara de Diputados del Congreso Extraordinario de 1886.

Se leyó y fué aprobada el acta de la última Junta Preparatoria.

S. E. el Presidente manifestó, en seguida, que debía instalarse el Congreso, para lo cual estaba ya prevenida la H. Cámara de Senadores, dando así cumplimiento al decreto de convocatoria; y levantó la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Por la redacción.—

RICARDO ARANDA.

CONGRESO.

SESIÓN DE INSTALACIÓN.

Domingo 30 de Mayo de 1886,

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROSAS.

Reunidos 115 señores Representantes, en el salón de la H. Cámara de Diputados, S. E. el Presidente hizo leer el artículo 6º del decreto expedido por el Supremo Consejo de Ministros el 5 de Diciembre del año próximo pasado, que dice:

« El Congreso se instalará solemnemente el 30 de Mayo de 1886. »

También se dió lectura al artículo 39 del supremo decreto de 10 de Diciembre del año mencionado, cuyo tenor es el siguiente:

« El Congreso se reunirá extraordinariamente el día designado en el artículo 6º del decreto de convocatoria, para hacer la proclamación de Presidente, conforme á los artículos 81 y siguientes de la Constitución, y para resolver los asuntos de interés general y de urgencia que le someta el Ejecutivo. »

En seguida S. E. el Presidente declaró abiertas las sesiones públicas del Congreso Extraordinario de 1886.

Se dió lectura también al artículo 6º del

capítulo 2º del Reglamento interior de las Cámaras, que dice así:

« El 28 de Julio se reunirán ambas Cámaras con arreglo al artículo 52 de la Constitución bajo la presidencia del que lo fuere del Senado, quien nombrará una comisión compuesta de tres Senadores y cinco Diputados que anuncie al Presidente de la República hallarse reunido el Congreso para el efecto que indica la atribución 3º artículo 94 de la Constitución. »

En consecuencia S. E. el Presidente, con aprobación del Congreso, nombró las siguientes comisiones:

DE ANUNCIO.

Senadores.

Señor Canevaro.
“ Torrico.
“ Ward.

Diputados.

Señor H. Fuentes.
“ Patiño Zamudio.
“ Niño de Guzmán.
“ Lira.
“ Rodriguez (S.).

DE RECIBO.

Senadores

Señor Elias.
“ Muñoz.
“ Zárate.

Diputados.

Señor Fuentes Castro.
“ Ocampo.
“ Martín.
“ Rubio.
“ Chavez.

La comisión de anuncio marchó á cumplir su cometido.

Se suspendió la sesión.

Al continuar, el Presidente de la indicada comisión de anuncio, dió cuenta de su encargo.

Pocos momentos despues se presentó en el salón el Exmo. Consejo de Ministros, y su Presidente dió lectura al siguiente

MENSAJE.

Honorables Representantes:

Los ciudadanos que fuimos nombrados para formar un Consejo de Ministros y ejercer provisoriamente el Poder Ejecutivo, según el avenimiento que puso fin á nuestra guerra interna, vamos á terminar muy pronto nuestra misión; y hoy cumplimos un grato deber, dando cuenta de ella á la Representación Nacional.

En los momentos que precedieron á la instalación de nuestro Gobierno, los peligros no habían desaparecido enteramente y se notaba todavía en esta Capital una gran consternación. La obra de la concordia se había ya acordada y aun iniciado; pero no estaba concluida; el estruendo y los horrores del combate estaban suspensos; pero podían renovarse; los dos ejércitos que acababan de luchar, escuchaban con grave silencio las palabras conciliadoras, cambiadas en las regiones superiores; y no obstante era posible que instigados por los mas odiosos consejos rompiesen el yugo de la subordinación y llevasen los acontecimientos á un desenlace espantoso.

En esta situación tan azarosa y difícil, consideramos que nuestra renuncia no sería aceptada ó malograría el arreglo convenido; juramos, pues, cumplir los deberes de nuestro cargo; y en recompensa de nuestro patriotismo nos ofreció inmediatamente su apoyo cuanto había de mas sobresaliente en todas las clases sociales de Lima y el Callao, sucediendo lo mismo mas tarde en el resto de la República. El deseo de poner un término á los horrores de la contienda civil había impuesto silencio á las pasiones y á los intereses enemigos de la paz: se había llegado á comprender que el modo de conseguirla era reconocer nuestra autoridad, obedecer nuestras resoluciones y juzgar con elevada prudencia cualquiera irregularidad aparente, cuyo motivo no se pudiese apreciar con exactitud, considerando desde algo lejos los asuntos gubernativos.

En medio de estas manifestaciones espontáneas de la opinión general, hemos emprendido y continuado nuestras tareas, dando á los negocios públicos una marcha pacífica y regular. Al méno, según lo manifestará la siguiente exposición, nada

hemos omitido para obtener tan importante resultado. En todos los ramos de la Administración Nacional hemos fijado imparcialmente nuestra atención; en todos ellos hemos sido guiados por el deseo de servir á nuestra Patria con la mas pura lealtad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El noble interés con que los ilustrados y distinguidos miembros del Honorable Cuerpo Diplomático facilitaron el establecimiento de la paz interior, no permitía dudar que la autoridad del Consejo sería reconocida por los Estados que mantienen con el Perú relaciones amigables. Así aconteció realmente, pues apenas trascurrido el tiempo necesario para que fuese conocida en los países extranjeros la transformación política realizada en esta República, recibimos los testimonios oficiales de ese reconocimiento con expresiones de sincera y muy amistosa complacencia.

Desde entonces, las comunicaciones de los demás Estados con nuestro Gobierno se distinguen por el espíritu de la mas franca y perfecta cordialidad, á lo cual contribuyen las colonias extranjeras, que á pesar de los desastres nacionales han prosperado á la sombra de nuestras instituciones.

A esta favorable circunstancia se agrega el decidido empeño con que el Gobierno Provisional ha procurado, en los actos de su política exterior, dar pruebas de las rectas intenciones que le han animado en su breve, pero delicada misión.

Uno de los primeros actos del Gobierno inaugurado en Diciembre último, fué el envío de una Legación á la vecina República de Chile, á fin de continuar las buenas relaciones que desde la celebración del pacto de Ancon, han existido entre dicha República y el Perú.

La franca y benéfica acogida que ha dispensado el Gobierno de Chile á nuestro representante, dá motivo para inferir que no sufrirá alteración en lo futuro la buena armonía existente entre ambos Estados.

El anterior Ministro de Relaciones Exteriores, inició en defensa de los fueros de la Soberanía Nacional una reclamación ante el Representante de Chile, con motivo del decreto que dividió Arica y Tacna

en ocho subdelegaciones, comprendiendo en ellas algunos distritos de la Provincia de Tarata.

Por acuerdo del Consejo se ha dirigido una nueva reclamación al mismo Agente Diplomático; y éste ha propuesto el nombramiento de una comisión mixta que estudie el asunto y proyecte una solución. Esta propuesta ha sido objeto de algunas observaciones; se ha solicitado una conferencia, para remover dificultades y designar al mismo tiempo la condición jurídica de los peruanos residentes en Tarapacá, Tacna y Arica, la que no ha llegado á tener efecto por la repentina ausencia del señor Ministro Plenipotenciario de Chile.

El Gobierno anterior, con el mismo objeto de favorecer á esos compatriotas nuestros, estableció un Consulado General, encargándole muy especialmente que facilitase á los peruanos domiciliados en el primero de dichos Departamentos, los medios de acreditar su nacionalidad, mediante su inscripción en los registros municipales á que se refiere la ley chilena de 31 de Octubre de 1884.

Esta ley fijaba el plazo de un año, que se debía contar desde la fecha de su promulgación, para que se inscribieran en los mencionados registros todos los que hallándose en la condición referida, desearan ser considerados como peruanos.

El nuevo Cónsul nombrado por el Consejo de Ministros ha procedido, por su parte, de acuerdo con las autoridades chilenas del territorio de Tarapacá, á tomar las providencias necesarias para que todos los peruanos inscritos en los registros municipales reciban un certificado que acredite en cualquier tiempo su nacionalidad.

La terminación de la guerra civil en nuestra patria, produjo una grata impresión en el pueblo boliviano; y cada día se estrechan mas los lazos que nos unen á esa República hermana. Tan favorables disposiciones emanen, en parte, del celo y actividad de nuestro representante. Este, haciendo uso de sus plenos poderes, ha celebrado ya un tratado de límites que oportunamente será elevado al Congreso para que le preste su aprobación.

También nos unen á la República del Ecuador los lazos de una cordial amistad; y la Legación Ecuatoriana acreditada ante nuestro Gobierno, ha hecho, mas de una vez, en nombre del pueblo que representa, manifestaciones de fraternal interés por

nuestra prosperidad. Para corresponder á estas muestras de simpatía, se ha nombrado un Ministro Residente, que en nombre del Perú, cultive con aquella República tan amistosas relaciones.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y

OBRAS PÚBLICAS.

A los tres días de instalado el Consejo de Ministros se decretó que se procediese á las elecciones populares, señalando los plazos convenientes para acelerar, cuanto fuese posible, el fin de esta situación transitoria, cuya prolongada existencia habría sido peligrosa en las actuales circunstancias.

Dado este primer paso, y dictadas todas las órdenes necesarias para que tuviera su cabal cumplimiento la ley reguladora del sufragio popular, el Ministro de Gobierno se propuso confiar el mando de los Departamentos á ciudadanos honorables, que por sus antecedentes no excitasen desconfianzas, ni causasen perturbaciones en el territorio de su jurisdicción. Esto era indispensable para extinguir los últimos restos de la discordia civil, afianzar los principios conservadores del orden y conseguir que en los pueblos distantes de la capital renaciesen los hábitos laboriosos y reemplazasen al ardimiento de los partidos políticos.

No bastaban, sin embargo, las anteriores determinaciones para que los actos electorales se practicasesen tranquilamente y sin violar los preceptos de la ley. Era también preciso manifestar á las autoridades locales cual era el pensamiento saludable del Gobierno acerca de esas funciones augustas de la ciudadanía; y con tal objeto se dirigió una circular á los Prefectos, previniéndoles que, ni directa, ni indirectamente coactasen la libertad de los ciudadanos. El Consejo además quiso dar una prueba de su circunspección y de la sinceridad de sus promesas, absteniéndose de favorecer ó contrariar á los que pretendían el honor de ocupar un asiento en las Cámaras Legislativas y contribuir á las futuras reformas.

El ha dejado que las candidaturas se desarrolle, se agiten y en algunos pueblos aun se disputen el triunfo, autorizando

únicamente á los Prefectos y Sub-Prefectos para que mantengan á todo trance la seguridad común y procuren la represión de los hechos criminales, á que en semejantes casos suele arrastrar la exaltación de los ánimos. Ese empeño patriótico en proteger la libertad del sufragio, esa neutralidad decorosa en el choque de pretensiones opuestas, mientras ellas han respetado ciertas barreras sagradas; no han dejado de contribuir á que las elecciones llegasen á su término sin causar esos graves trastornos que algunos profetizaban.

Es verdad que en muchas provincias han aparecido elecciones duplicadas; es cierto que en otras han ocurrido desórdenes mas ó menos deplorables; pero, estos han sido ligeros vestigios que nos ha dejado un largo tiempo de corruptelas, hábitos desorganizadores y tolerancia punible. En la actualidad la mayoría de la República no quiere la repetición de los excesos y escándalos que han causado nuestros desastres: por el contrario desea ardientemente un reposo reparador; y por eso, acabadas las contiendas electorales, reinan en los pueblos la quietud, el respeto á la autoridad y la expectativa de un porvenir lisongero.

Los tumultos y conflictos de que nos hablan los documentos oficiales, irán desapareciendo poco á poco mediante la justificación y energía del Congreso. Este Cuerpo soberano que es el depositario de los votos de la Nación, el juez supremo que está llamado á pronunciar la palabra decisiva en materia de elecciones, corregirá los abusos y hará en la respectiva ley reglamentaria las modificaciones aconsejadas por la mas amarga experiencia.

Una sola de nuestras fracciones territoriales que se halla á inmensa distancia de la Capital de la República, ha sido teatro de choques y convulsiones que no provienen de causas verdaderamente políticas, sino de rivalidades locales y antiguos resentimientos. El Gobierno, á fin de que depongan su actitud hostil los dos bandos que se amenazan, ha tomado ya las mas serias providencias para evitar un conflicto; y es casi seguro que las próximas comunicaciones anunciarán la completa tranquilidad de esa porción de nuestro territorio.

Por lo demás, se han concedido á los ciudadanos todas las garantías consagradas por la Constitución; y se ha removido á

algunos funcionarios públicos cuando el Ministerio de Gobierno ha tenido conocimiento oficial de que han contrariado su recta política ó no han sabido comprenderla.

Lo que resta para la buena marcha de la Administración y el conveniente desarrollo de los intereses generales, es que se corrija nuestra demarcación territorial, consultando el modo de llenar las condiciones geográficas, económicas e industriales que demanda el adelantamiento del país.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA.

El Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia que parecía distante de los caminos escabrosos, ha encontrado, en sus diferentes ramos, cuestiones difíciles y de una gran importancia, para cuya solución se ha escuchado la voz del patriotismo y los consejos de la prudencia, conciliando, de la manera posible, el orden social con el respeto debido a nuestras leyes fundamentales.

Notables innovaciones se habían hecho en la institución judicial, durante el tiempo de nuestras grandes desgracias. En los juzgados, en las Cortes Superiores y hasta en la Corte Suprema, el Poder Ejecutivo había llenado las plazas vacantes, sin los requisitos exigidos por la ley, expediendo los respectivos títulos en favor de los agraciados; también había decretado remociones y sustituciones con la misma omisión de los trámites legales; y la organización del Tribunal Supremo había sido sustancialmente alterada, estableciéndose en él dos salas, que conocían indistintamente de los asuntos civiles y criminales. Esta división del más elevado Tribunal de la República en dos salas, que tenían igual poder y unas mismas atribuciones, era un obstáculo insuperable para la uniformidad de la jurisprudencia nacional y erigía en realidad dos Cortes Supremas, cuyos fallos podían ser contradictorios, en cuanto á la legítima significación de algunas leyes y en cuanto al modo de aplicarlas con acierto. El mal era tanto más grave, cuanto era evidentemente que no pudiendo ser revocadas, ni enmendadas las resoluciones de la Corte Suprema por recursos ordinarios ó extraordinarios, las dos salas quedaban tácitamente autorizadas para establecer principios y reglas incompatibles entre sí, causando gran desorden en el despacho judicial y una profunda confusión en las transacciones civiles. Los resultados vinieron muy pronto á confirmar estas verdades; y entonces la Asamblea de 1885 dispuso que una de las dos salas conociese de las causas civiles y la otra de las criminales, quedando también esta última facultada para declarar si eran admisibles los recursos de nulidad interpuestos sobre lo resuelto por las Cortes Superiores.

Tal era el estado de las cosas, cuando el Consejo de Ministros asumió el Mando Supremo. Variada la situación política del país, restablecido el imperio de la Constitución y convocado un Congreso para que ella rigiese en toda su plenitud, el Gobierno Provisional, aunque resuelto á prestar homenaje á los preceptos de la Constitución en todos sus actos, se vió reducido á una dura alternativa. Anulados sin excepción alguna los nombramientos ilegales, quedaban varias plazas vacantes en el Tribunal Supremo; y el Consejo no podía llenarlas sin causar un gran escándalo, porque, en tal caso, se hubiera visto la sorprendente anomalía de anular ciertos decretos anticonstitucionales, para que se expidiesen otros más viciosos y arbitrarios, por un Gobierno Provisional que, por ningún motivo, podía arrogarse facultades dictatoriales. Lo que el bien público exigía con más urgencia, lo que menos se apartaba de la senda trazada por la Constitución, y el único medio de que el Poder Judicial continuara desempeñando sus importantes funciones, era no poner la mano sobre el más encumbrado Tribunal, sin cuyas propuestas el Consejo se habría visto en la necesidad de permanecer impasible ante tantas y tan graves dificultades.

El plan de reforma adoptado se funda en las consideraciones precedentes y también está justificado por sus inmediatos efectos. Los Vocales de la Corte Suprema nombrados por el Ejecutivo continúan en sus puestos hasta que la Representación Nacional, haciendo uso de su alto poder, resuelva lo que considere más conforme á la conveniencia pública. Entre tanto, el Consejo ha corregido todos los vicios que aparecían en los grados inferiores de la gerarquía judicial; y ha seguido ordenadamente su curso la administración de

justicia, sin cuyo poderoso auxilio ningún derecho habría estado seguro, ninguna institución habría quedado firme y todas las leyes se habrían convertido en un vano simulacro.

El Gobierno, por su parte, ha dispensado la protección más eficaz á los tribunales de la República; y ha cumplido y hecho cumplir todas sus sentencias.

En el ramo del culto, una situación difícil, emanada de los acontecimientos que habían promovido la desunión de la República, impuso al Consejo de Ministros el deber de estudiarla seriamente para conciliar los hechos ya consumados con las leyes eclesiásticas y las civiles.

Los diferentes Gobiernos que ha habido en la República, desde la ocupación extranjera, habían dirigido á los Reverendos Obispos presentaciones para la provisión de algunos beneficios eclesiásticos vacantes. El Gobierno establecido en esta Capital, rehusaba reconocer la legitimidad de esos actos y de los efectos que ellos habían producido; sobre todo, en cuanto á la provisión de algunas Sillas, en el coro de Lima; lo que dió origen á contestaciones desagradables y á que se interrumpiesen las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado. El decoro de ambas potestades, la obligación que tienen de obrar siempre de acuerdo para alcanzar sus altos fines y el peligro de que su desavenencia causara conflictos muy lamentables, motivaron una resolución por medio de la cual: se reconocieron como válidas todas las colaciones de beneficios eclesiásticos dadas por los Ordinarios de la Nación, á mérito de presentaciones hechas por los diferentes Gobiernos que habían existido en el país, desde la ocupación hasta el establecimiento del actual orden de cosas; y se cancelaron también las presentaciones hechas, durante el mismo periodo, y que habían quedado ineficaces. Tan prudente fué este decreto, tan beneficios fueron sus resultados y tan buena acogida recibió de la opinión pública, que el Ilustrísimo Señor Arzobispo, en su respetable oficio de 19 de Diciembre, se apresuró á reconocer la justificación y medida con que se había dado término á la enojosa cuestión.

Por medio de este decreto, quedaron igualmente, sin efecto, las presentaciones hechas para las diócesis vacantes, sin haberse observado los requisitos de la ley.

Un proceder semejante se siguió con

respecto al ramo de Instrucción Pública, sobre el cual se habían dictado resoluciones y expedido nombramientos, que suscitaron cuestiones desagradables, disminuyendo el prestigio de los establecimientos destinados á la difusión de las luces. Todos los decretos expedidos en oposición al Reglamento General de Instrucción Pública, fueron derogados; igual suerte corrieron todos los nombramientos que carecían de las formalidades prescritas por la referida ley. Acalladas así las quejas y suprimidas las causas, que turbaban la armonía entre los que están consagrados á la enseñanza, siguen sus tareas con la regularidad apetecible todas las Facultades universitarias, en las que están cifradas las más grandes esperanzas.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, asociado á los delegados de las Facultades, ha redactado el proyecto de reforma del Reglamento general del Ramo, según lo dispuesto en el artículo 348 de dicha ley. Oportunamente, se someterá á vuestro estudio y deliberación este importante trabajo.

La mayor parte de los Colegios de instrucción media continúan funcionando, bajo la autoridad del Consejo Superior, el cual ejerce provisoriamente todas las atribuciones de los Concejos Departamentales, pues no era posible paralizar la marcha de estos planteles de educación, sin causar gran perjuicio á la juventud estudiantina.

Sumamente disminuidas las rentas de algunos colegios y destruidos sus locales por efecto de la guerra, no ha sido posible reabrirlos todos, como vivamente lo ha deseado el Gobierno.

La instrucción primaria ha continuado dispensándose en toda la República, bajo la inspección y dirección de los Concejos Provinciales, según lo dispone la ley. Es generalmente sentida la necesidad de que la instrucción primaria sea más completa y mejor difundida, venciendo, con acertadas medidas, los obstáculos que oponen á este progreso social, el ocio, la indolencia de los padres ó su miseria, y algunas inveteradas preocupaciones.

En la limitada esfera de acción, á que lo han reducido las penurias del Fisco, ha procurado el Gobierno dispensar su protección á las Beneficencias de la República, que han continuado ejerciendo su noble misión, en favor de los pobres.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Las fuerza armada, que es un firme sostén del orden en todo tiempo, ha merecido la más seria atención del Consejo desde los primeros días de su Gobierno. Después de un largo período de ódios y luchas sangrientas, los dos ejércitos que habían obedecido, uno al señor General Cáceres y otro al señor General Iglesias, no podían estar dispuestos á mantener relaciones amigables. Ellos estaban sumamente enardecidos, se miraban con recelo, se consideraban, aun después de la pacificación, sino como enemigos, al menos como rivales; y no podían co-existir, tanto por este motivo, cuanto porque la escasez del Tesoro no permitía sostener grandes gastos militares.

Estas consideraciones, la repugnancia que las tropas formadas por el Gobierno de Lima manifestaban para prestar sus servicios, sus deserciones en masa y los signos nada equivocos de su aversión al nuevo régimen político, hicieron comprender al Ministro de Guerra la necesidad de licenciar inmediatamente á esos cuerpos, para organizar sin pérdida de tiempo un ejército poco numeroso, pero bien equipado, bien instruido, sujeto al freno de una severa disciplina y mandado por jefes honorables, vivamente interesados por el triunfo definitivo de la paz y del reinado de las leyes.

Ese licenciamiento, sin embargo, se efectuó con todas las condiciones necesarias para que no apareciese como un arranque de hostilidad ni de injusticia, sino como una precaución indispensable para consolidar las instituciones republicanas tan caramente recuperadas. Todos los que abandonaron sus filas, lo hicieron con entera libertad: todos los licenciados recibieron un auxilio; y los que manifestaron deseo de regresar á sus provincias, lo alcanzaron á costa del Erario Nacional.

Una conducta semejante se observó con la división del coronel Relayze, que después de una marcha penosa, llegó á las inmediaciones de esta Capital, tal vez ignorante de los últimos sucesos, y en inteligencia de que los señores Generales Iglesias y Cáceres aun no habían hecho dimisión de su respectiva autoridad. El Consejo, sin faltar á sus deberes ni comprometer su decoro, dictó las providencias oportunas para que dicho jefe conociera la si-

tuación, y evitase un nuevo conflicto, que habría sido funesto. Esta exhortación, proferida con entereza y con el acento de la verdad, no fué estéril: el coronel Relayze y sus compañeros de armas convinieron en reconocer al Gobierno Provisional; sus tropas fueron licenciadas sin demora, y recibieron sus auxilios como en el caso anterior. Para llenar este objeto, nada se propuso que implicase humillación, nada tampoco se ofreció que fuese incompatible con la dignidad del Consejo y los principios invocados en su programa.

Realizados estos acontecimientos, era preciso, para que entrásemos resueltamente en un estado normal, disolver las fuerzas regulares e irregulares que se hallaban diseminadas en toda la extensión de la República, como se hizo en efecto, exceptuando las que hasta hoy se conservan en Arequipa, por exigirlo así la necesidad de mantener inalterable el orden público en los Departamentos del Sur.

Esta determinación suprema, que devolvía á la agricultura y otras industrias muchos brazos útiles, disminuyendo al mismo tiempo los gravámenes de los pueblos, ha sido causa de que se aglomeren en esta Capital todos ó la mayor parte de los jefes y oficiales adheridos á la causa constitucional. A todos ellos ha sido indispensable auxiliarlos, esperando que el Soberano Congreso disponga el modo de clasificar sus servicios y designar los goces á que sean acreedores.

Con tal motivo, cree conveniente el Consejo recomendar la urgencia de una ley de retiros y montepíos que, siendo arreglada al estado actual de las rentas de la Nación, recompense los servicios militares de una manera regular y sin injustas excepciones.

Organizado ya el ejército, reducido á tres mil hombres de tropa de las tres armas, y bien dirigido, será en adelante una sólida garantía de la tranquilidad pública.

Se han dictado varias órdenes para que vengan de Inglaterra las cañoneras «Diógenes» y «Sócrates», siendo muy sensible decir, que hasta hoy no se ha obtenido un resultado favorable, por la falta de fondos para cancelar una deuda que pesa sobre esas dos naves, tan dignas de figurar en nuestra escuadra, no por su valor material, sino por su honroso origen. El Consejo ha considerado que no es conveniente resolver este

asunto en el corto tiempo que falta para que terminen sus funciones.

Entre tanto, con el designio de conservar á disposición del Gobierno el resto de nuestra marina, que tan valerosamente defendió el pabellón nacional en la guerra exterior, el Ministerio de Guerra ha colocado con preferencia á los jefes y oficiales de nuestra armada en los puestos convenientes á sus clases.

Tambien con el propósito de que el ejército y la marina tengan una legislación análoga á nuestro sistema republicano, se han redactado proyectos de ordenanzas para esos dos cuerpos.

Antes de terminar esta rápida revista de los actos del Ministerio de Guerra, creemos oportuno recomendar la fundación de escuelas militares de mar y tierra, para que la fuerza pública adquiera la instrucción digna de los altos deberes que le corresponden.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Terminaremos el resumen de la política interior hablando de los medios empleados para disminuir en algo los efectos de la gran decadencia en que ha caido el Erario Nacional. No consideramos oportuno detenernos en demostrar las causas de tan fatal contratiempo. Todos hemos presenciado los últimos acontecimientos y conocemos su origen; nadie ignora que el Perú ha perdido las fuentes de sus más grandes riquezas fiscales, ni tampoco el abatimiento de su comercio y de las industrias que dan vida y movimiento á todo cuerpo social.

Lo que nos incumbe por ahora, es manifestar el estado del Erario, el modo como hemos dirigido la administración de sus rentas y lo que será conveniente para inverlarlas con los gastos imprescindibles de la Nación.

Cuando tomamos posesión de nuestros cargos, no encontramos en el Tesoro más fondos que tres mil quinientos treinta y un soles, ochenta y dos centavos (S. 3,531.82), cantidad insuficiente para satisfacer las más premiosas necesidades de esos momentos de angustia. Fué indispensable por este motivo ocurrir al comercio, el que, dando una prueba de su amor al país, nos entregó noventa y cuatro mil soles, (S. 94,000) en calidad de empréstito; sin exi-

gir interés y dejando á la discreción del Consejo, la fijación de los plazos y el importe de los dividendos.

Los recursos con que ha contado la Caja Fiscal de Lima para llenar sus compromisos, han ascendido hasta hoy á la suma de de los cuales se han invertido:

En gastos de la presente administración 1,927,510 95

En pagos por créditos de administraciones anteriores 346,880 33

S. 2,275,730 32

Quedando en caja un saldo de S. 1,339 04

Con estos ingresos, se ha pagado el presupuesto del Ejército y Marina y todas sus dependencias activas. Se ha satisfecho igualmente los haberes de la lista civil; y, en la parte que ha sido posible, el presupuesto del culto. Se ha auxiliado, además, á todas las listas pasivas, sin exceptuar ninguna, como lo han permitido las circunstancias del Erario. Se ha cancelado, también, el empréstito del comercio y las deudas que pesaban sobre las aduanas, libres, hoy, de todo gravamen; remitiéndose á los Departamentos, como contingentes, la considerable suma de ciento treinta y cinco mil soles (S. 135,000).

Para hacer todos estos pagos sin menoscabar el crédito del Consejo, ha sido necesario vigilar el movimiento de las oficinas fiscales; remover ó trasladar á algunos empleados, cuando así lo ha exigido el buen servicio, cuidar de la brevedad y exactitud en la recaudación, y observar una rígida economía.

Aunque las oficinas fiscales no están organizadas como lo determina el presupuesto de 1879 y 1880, declarado vigente por

una resolución del Consejo, éste ha creido conveniente abstenerse de introducir ninguna modificación, á fin de evitar la confusión que producen los cambios frecuentes en la estructura de las oficinas de hacienda y en los empleados que se nombran para servirlas, esperando que el Congreso ó restablezca aquella organización, con las alteraciones aconsejadas por la experiencia, ó autorice al Gobierno para que haga las reformas oportunas.

Las circunstancias afflictivas en que se encuentra el Tesoro público desde la inauguración de este Gobierno, han sido la causa de que se suspenda la amortización de los Incas y de los billetes de S. 500. El Cuerpo Legislativo se dignará tomar en consideración la conveniencia de atender á este servicio para evitar los malos efectos que causa el papel moneda de diferentes especies y valores desiguales.

La industria minera que está llamada á suministrar grandes recursos, necesitaba una protección eficaz; y con tal objeto se han dictado las resoluciones necesarias, oyéndose el dictámen de una Comisión Consultiva compuesta de personas que, por sus conocimientos especiales en ese ramo, han ilustrado suficientemente al Gobierno en las cuestiones sometidas á su decisión.

Para promover el desarrollo de esta industria, en nuestro país, ha dispuesto el Consejo de Ministros que se abra una exposición de Minería en Junio de 1887, de la cual se alcanzarán los mejores resultados.

Con el objeto de proteger así mismo la agricultura y otras industrias, se ha concedido liberación de derechos á las máquinas y otros elementos destinados á promover su adelanto.

Como la división y el desorden en que ha estado la República se habían extendido tanto á las Aduanas como á las cajas fiscales, originando un gran desconcierto en su contabilidad y en su manejo rentístico, ha parecido muy conveniente nombrar visitas fiscales para los principales Departamentos del Norte, Sur y Centro, así como para Lima y el Callao. La mayor parte de los visitadores han cumplido ya su importante comisión, elevando al Gobierno sus respectivos informes; los demás lo evacuarán dentro de muy poco tiempo; y el Gobierno poseerá cuantas noticias ha menester para que la administra-

ción de los fondos del Estado sea prontamente reformada.

Para el Consejo es muy sensible no presentar un proyecto de presupuesto que designe todas las entradas positivas de la Nación, sus egresos indefectibles y el modo de llenar el déficit que resulte. No se ha dejado de reconocer que la formación de un presupuesto es el problema mas importante, el que requiere mas estudio; y en una palabra el problema capital, de cuya acertada resolución depende principalmente el porvenir de nuestra patria. Pero hasta hoy no han surtido efecto las órdenes expedidas para adquirir todos los datos sin los cuales cualquier trabajo carecería de acierto, y por consiguiente, no sería provechoso. La causa de este retardo ha consistido en los frecuentes cambios de empleados en las oficinas de hacienda, originados por la sucesiva variación de encontradas autoridades políticas en los Departamentos.

Lo que si se puede afirmar desde ahora, por las observaciones hechas en los últimos meses, es que las entradas actuales no bastarán á sobrelevar todas las cargas que pesan sobre el Erario Nacional. Sin embargo, el Estado puede disminuir sus penalidades si hace en sus gastos una bien medida y prudente reducción; si lleva á cabo una disposición en la que se declare que los yacimientos de sal son propiedades fiscales; si facilita la explotación de las muchas minas de azufre que existen en el Norte de la República; y por último sistematizando el cobro de las contribuciones en términos que no sean muy onerosas para los pueblos.

El Gobierno que vá á inaugurarse con todo el prestigio de la legalidad y con una inteligente cooperación, dará á la Hacienda Pública el impulso que necesita, resolviendo todas esas cuestiones con serenidad y patriotismo.

Honorables Representantes:

Hemos cumplido lo que se dispone en el inciso 39 del artículo 94 de nuestro Código fundamental.

No hemos exhibido en este mensaje un cuadro de importantes mejoras que deje colmados nuestros deseos; tampoco nos precisamos de haber resuelto todos los problemas fiscales y políticos que ha promovido nuestra situación actual. Lo que únicamente nos hemos propuesto es presenta-

ros un testimonio de nuestra abnegación y de los esfuerzos que hemos hecho para que venga sin nubes siniestras este día tan solemne en que está ya instalado el Congreso Nacional y electos los ciudadanos á quienes los pueblos han considerado dignos de ejercer las funciones de la Magistratura Suprema.

En medio de las ruinas causadas por la guerra exterior y por la desastrosa anarquía que fué su fatal consecuencia, apenas hemos podido en el corto tiempo de nuestra administración, rehacer las bases del edificio constitucional, ya completamente derribado por las más violentas convulsiones. Nuestra constante labor ha sido conservar el orden, calmar las pasiones, corregir los abusos introducidos en el servicio público y dejar en pie algo de lo que existía y no podía suprimirse sin una decisión soberana.

A la Representación Nacional toca coronar la grandiosa obra de reorganizar la República. Por fortuna, hay en el seno de este augusta Cuerpo, la inteligencia, las luces y el patriotismo suficientes para apagar los odíos, hacer todo lo que sea fecundo en bienes positivos y dejar satisfechas las aspiraciones de la Nación. Esta será la gloria del Congreso de 1886, que siempre permanecerá escrita en los anales del Perú. (aplausos)

Lima, Mayo 30 de 1886.

Antonio Arenas, Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores.—*José Eusebio Sánchez*, Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas.—*Manuel Tovar*, Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.—*Manuel Velarde* Ministro de Guerra y Marina.—*Pedro, Correa y Santiago*, Ministro de Hacienda y Comercio.

S. E. el Presidente del Congreso contestó en los siguientes términos:

Ciudadanos que componeis el Gobierno Provisional:

Muy importante es el documento que acabais de leer: contiene un resumen conciso y elocuente de los esfuerzos que vuestro patriotismo y clara inteligencia os ha inspirado en bien del país y de los beneficios resultados que ellos han producido. Comisionados para tomar las riendas del Gobierno en una de las épocas más calamitosas que el Perú ha atravesado, vuestra misión

no ha podido ser más difícil; pero la habéis desempeñado con una altura, con una moderación, con un acierto que obligan á la gratitud nacional.

La sostenida atención con que el Congreso ha escuchado la lectura del Mensaje; su actitud simpática y sus manifestaciones de aprobación, son los primeros síntomas del veredicto favorable que los pueblos pronunciarán sobre vuestra conducta.

Conocedor del elevado espíritu y de los generosos sentimientos que animan al Congreso, puedo aseguraros que no quedarán burladas las esperanzas que en él han cifrado el Gobierno y la Nación.

Podeis contar con que él dará á las cuestiones que se le sometan la solución más conforme á la honra y á los intereses nacionales (aplausos).

El Supremo Consejo de Ministros se retiró del salón.

S. E. el Presidente del Congreso levantó la sesión.

Eran las cuatro y media de la tarde.
Por la Redacción.—

RICARDO ARANDA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del Lunes 31 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SOLAR.

Abierta á las 2 30 m. de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobierno, acompañando actas de elecciones de Presidente y Vice-presidente de la República practicadas en algunas provincias.

Estas actas y las de las elecciones, también para Presidente y Vice-presidente, que tuvieron lugar en las Provincias de Lambayeque, Tayacaja, Paruro, Chumbivilcas, Lima, Bongará, Convención, Luya, Ica, Chachapoyas, Acomayo y Chincha, se pasaron á la Comisión de Cómputo.

ORDEN DEL DIA.

Se leyeron los artículos 69 y 79 del capítulo 11 del Reglamento interior de las Cámaras, que dicen:

Artículo 69. Cuando se haga elección de Presidente de la República reunidas ambas Cámaras al día siguiente de la apertura de las sesiones, el Presidente del Congreso presentará el testimonio de las actas